

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00503-00**, con citatorios elaborados y sin tramitar por la parte actora. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

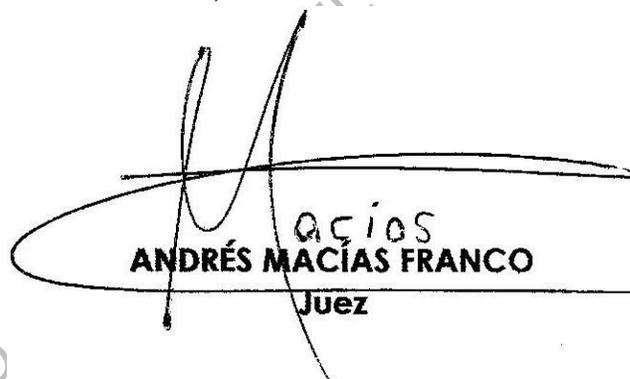
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias se determina que el envío de notificación personal realizado por el Despacho a la dirección electrónica de los demandados **ANZETY LM S.A.S., LYDA FERNANDA CORONADO GOMEZ y CRISTHIAN GIOVANNI RAMÍREZ CUERVO** no resultó efectivo, toda vez que no reporta acuse de entrega y/o de leído, sin que se conozca otra dirección de notificación electrónica. Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite de notificación a la totalidad de demandados conforme lo contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS, de manera física, a través de Empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez